

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA
COMPANIA "TEXTILES EL RAYO COMPANIA LIMITADA" . - CA-
PITAL SOCIAL: \$/ 1'000.000,00.- AUMENTO REAL:\$/500.000,00.-

& &

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, hoy día doce (12) de Marzo
de mil novecientos ochenta, ante mí Doctor Guillermo Buen
día Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, comparece, -

el señor JORGE FRANCISCO ABEDRABBO ISNEIM, a nombre y en-
representación de "TEXTILES EL RAYO COMPANIA LIMITADA", -
en su Calidad de Gerente, y además, debidamente autoriza-
do por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha
Compañía, según consta de la documentación que se agrega.

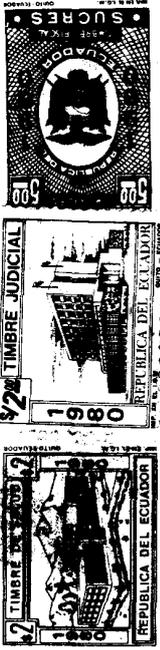
El compareciente me declara ser ecuatoriano, domiciliado-
y residente en esta Ciudad.- Es mayor de edad, legalmente
capaz y hábil para contratar y obligar a su representada,
a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido por mi, el -
Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura -
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que a otor-

garla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la -
ta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcri-

bo es: el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O.

Sirvasse elevar a Escritura Pública, la presente minuta --

Dr. GUILLERMO BUENDIA EN-
DARA ABOGADO EN C.



1 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compa
2 ñía "Textiles El Rayo Compañía Limitada", al tenor de --

3 las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A --

4 P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece a la ce-

5 lebración de la presente escritura pública, el señor Jor

6 ge Francisco Abedrabbo Isneim, en su calidad de Gerente-

7 y Representante Legal de la compañía "Textiles El Rayo -

8 Compañía Limitada", conforme se acredita con el nombra--

9 miento que en copia se agrega en calidad de documento ha

10 bilitante, y debidamente facultado por la Junta General-

11 Extraordinaria de Socios, lo cual se justifica con el do

12 cumento que se agrega.- El compareciente es mayor de e--

13 dad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de-

14 Quito, hábil por derecho para contratar y obligarse. --

15 C L A U S U L A S E G U N D A.- ANTECE--

16 DENTES.- La compañía "Textiles El Rayo Compañía Limitada"

17 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante-

18 el Notario de Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, --

19 con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos seten-

20 ta y ocho, y legalmente inscrita en el Registro Mercan--

21 til del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con fecha-

22 veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y o-

23 cho.- C L A U S U L A T E R C E R A . --

24 RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Socios -

25 reunida el día tres de Septiembre de mil novecientos se-

26 tenta y nueve, según consta de la copia del Acta de Se--

27 sión que se adjunta en calidad de documento habilitante,

28 resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma -

de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), bajo el sis

tema de compensación de créditos y Reformar los Estatu--

tos Sociales, en lo concerniente al Capital Social.- CLAU

S U L A C U A R T A.- DECLARACION.- El compare

ciente en su calidad indicada, manifiesta y declara que,

dando cumplimiento a lo resuelto unánimemente por la Jun

ta General Extraordinaria de Socios, reunida el tres de

Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, "Se eleva

el Capital Social de la Compañía "Textiles El Rayo Compa

ñía Limitada", de la suma de Quinientos mil sucres 00/100,

a Un millón de sucres , dicho aumento se efectúa -

con cargo a los depósitos acreedores que tienen consigna

dos en la compañía, el mismo que se divide en cien parti

cipaciones de cinco mil sucres cada una, y se distribu--

yen de la siguiente forma: Jorge Francisco Abedrabbo Is-

neim, treinta participaciones sociales; Jorge Alberto A-

bedrabbo Larach, suscribe treinta y cinco participacio--

nes sociales; y Maha Abedrabbo Larach de Ibarz, suscribe

treinta y cinco participaciones de cinco mil sucres cada

una de ellas. El aumento de capital se lo realiza renun

ciando al derecho de preferencia.- C L A U S U L A

Q U I N T A.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de -

las declaraciones estipuladas en la cláusula que antece-

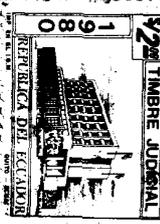
de, los Estatutos Sociales de la Compañía quedan reforma

da en la siguiente forma :- ARTICULO CUARTO .- Dirá :-

"El Capital de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES , -

(S/. 1.000.000,00), dividido en doscientas participa--

ciones sociales de cinco mil sucres (S/. 5.000,00), -



1 cada una .- La Compañía entregará a cada socio un certi

2 ficado de aportación, en el que constará su carácter de

3 "no negociable" y el número de participaciones que a ca

4 da socio corresponde por su aporte, los cuales deberán

5 estar legalizados por el Presidente y el Gerente de la-

6 Compañía .- Para efectos de cesión de participaciones -

7 sociales, se requerirá la aprobación unánime de la Jun-

8 ta General, y se observará el trámite previsto por la -

9 Ley .- C L A U S U L A S E X T A.- Queda-

10 de esta manera elevado a escritura pública lo resuelto-

11 y aprobado por la Junta General Extraordinaria de So --

12 cios de la Compañía "Textiles El Rayo Compañía Limitada"

13 en su sesión del tres de Septiembre de mil novecientos-

14 setenta y nueve, en lo referente al Aumento de Capital-

15 y Reforma de Estatutos Sociales.- Usted, señor Notario,

16 se servirá agregar las demás cláusulas y documentos ne-

17 cesarios para la plena y legal validez de la presente -

18 escritura pública .- Redactó la minuta, (firmado) Doc

19 tor Raúl Córdova R., afiliado el Colegio de Abogados de

20 Quito, con el número novecientos cuarenta y ocho " . --

21 H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-

22 vada a escritura pública, con todo su valor legal.- Con

23 la presente escritura se protocolizan los siguientes do

24 cumentos:- UNO.- Nombramiento de Gerente, otorgado por-

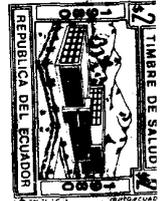
25 "Textiles El Rayo Compañía Limitada", a favor del señor

26 Jorge Francisco Abedrabbo Isneim.- DOS.- Copia del Acta

27 de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Com

28 pañía "Textiles El Rayo Compañía Limitada".- Para la ce

1 lebración de esta escritura, se observaron los preceptos
 2 legales del caso; y leída que le fue íntegramente al com
 3 pareciente por mí el Notario, la aprueba en todas y cada
 4 una de sus partes, se ratifica en ella y para constancia
 5 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
 6 (firmado) Jorge Francisco Abedrabbo Isneim, Gerente de
 7 "Textiles El Rayo Compañía Limitada".- EL NOTARIO, (fir
 8 mado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, -
 9 Notario Vigésimo del Cantón Quito. - - - - -
 10 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- UNO.- NOM
 11 BRAMIENTO.- Quito, a dos de Enero de mil novecientos se
 12 tenta y nueve.- Señor Jorge Abedrabbo Isneim.- Ciudad .-
 13 Distinguido señor: Cúpleme informar a usted, que la Jun
 14 ta General de Socios de "Textiles El Rayo Compañía Limi
 15 tada", reunida ayer, designó a usted, para el cargo de -
 16 Gerente por el tiempo de cuatro años.- Usted, ejercerá -
 17 individualmente la representación, de la Compañía,-Las a
 18 tribuciones que le corresponden, constan de la escritura
 19 pública otorgada el veintitres de Agosto de mil novecien
 20 tos setenta y ocho, ante el Notario doctor Guillermo Buen
 21 día Endara, inscrita en el Registro Mercantil.- Atenta--
 22 mente,- (firmado) José María Ibarra Oliver.- Acepto el
 23 cargo.- (firmado) Jorge Abedrabbo.- Certifico que la -
 24 firma anterior del señor Jorge Abedrabbo Isneim es autén
 25 tica.- (firmado) José María Ibarra Oliver.- Con esta -
 fecha queda inscrito el presente documento bajo el número
 veintiocho del Registro de Nombramientos Tomo ciento diez.
 Quito a tres de Enero de mil novecientos setenta y nue-



1 ve.- REGISTRO MERCANTIL.- (firmado) Piedad O. Gálvez,

2 LA REGISTRADORA.- Hay un sello.- - - - -

3 DOS.- COPIA DEL ACTA.- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENE--

4 HAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TEXTILES EL

5 RAYO COMPAÑIA LIMITADA".- "En Quito, a los tres días del

6 mes de Septiembre de mil novecientos setentay nueve, a -

7 las cuatro de la tarde, en el domicilio principal de la-

8 compañía "Textiles El Rayo Compañía Limitada", se reunen

9 los señores socios Jorge Francisco Abedrabbo Isneim, re-

10 presentado noventa participaciones; Jorge Alberto Abe--

11 drabbo Larach, portador de cinco participaciones; y Maha

12 Abedrabbo Larach de Ibarz, portadora de cinco participa-

13 ciones de cinco mil sucres cada una de ellas.- Además se

14 encuentra presente el señor José María Ibarz Oliver, quien

15 en calidad de Presidente preside la sección, y actuando-

16 como Secretario el Gerente de la Compañía Jorge Abedrab-

17 bo Isneim.- Los mencionados señores se reunen en virtud-

18 de lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno en con--

19 cordancia con el artículo doscientos ochenta del mismo -

20 cuerpo legal.- La Presidencia manifiesta a los concurren

21 tes la posibilidad de celebrar esta Junta Universal, para

22 tratar asuntos de interés, relacionados con el Aumento -

23 de Capital, y los concumentes aceptan tal proposición, que

24 dando instalada la sección a las cuatro y diez minutos de

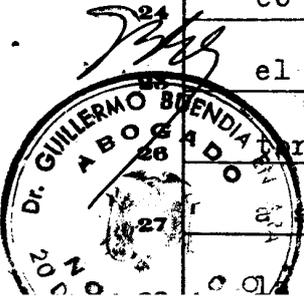
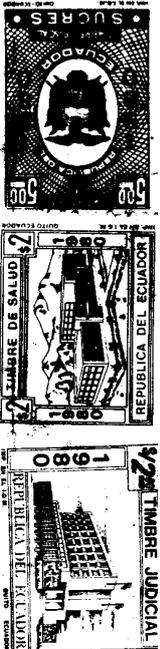
25 la tarde, por secretaría se informa que se encuentra pre

26 sente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.-

27 La Presidencia pone a consideración de la Sala el siguien

te orden del día: PRIMERO.- Lectura y aprobación del ac-

1 ta anterior.- SEGUNDO.- Aumento de Capital y Reforma de-
 2 Estatutos; debiendo realizar dicho aumento bajo el siste
 3 ma de compensación de créditos, en proporción a los depó
 4 sitos acreedores que tienen consignados en la compañía;-
 5 TERCERO.- Autorización al Gerente para la suscripción de
 6 escrituras pertinentes.- La Sala aprueba el orden del día
 7 y se procede a la lectura del acta anterior, la cual es -
 8 aprobada por unanimidad.- La Presidencia expone a la Sala
 9 la necesidad de realizar el aumento de capital y la refor
 10 ma de estatutos en el artículo pertinente por cuento exis
 11 ten depósitos efectuados por los señores socios, que se -
 12 ha utilizado para incrementar la producción y mejorar las
 13 instalaciones de la compañía.- A lo cual la Sala en forma
 14 unánime, realiza el aumento de capital en la suma de qui-
 15 nientos mil sucres, bajo el sistema de compensación de --
 16 créditos, para cuyo efecto el socio Francisco Abedrabbo Is
 17 neim, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil sucres,
 18 correspondiéndole treinta participaciones, al socio Jorge-
 19 Abedrabbo Larach, suscribe la cantidad de Ciento setenta-
 20 y cinco mil sucres, correspondiéndole treinta y cinco par
 21 ticipaciones y la socia Maha Abedrabbo Larach de Ibarz,-
 22 suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil sucres,
 23 correspondiéndole treinta y cinco participaciones de cin-
 24 co mil sucres cada una de ellas.- La Presidencia expone -
 25 el tercero y último punto del orden del día, sobre la au-
 26 torización a otorgar al señor Gerente, para que intervenga
 27 a sola firma en la suscripción y trámites consecuentes de-
 28 la escritura de Aumento de Capital v Reforma de Estatutos.



Bastará para su intervención el hecho de agregar copia del
acta de sesión realizada en esta fecha, en calidad de documento
habilitante.- Una vez que se ha dado cumplimiento -
al orden del día, la Presidencia declara concluida la presente
sesión, siendo las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde,
se concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es
parobada por unanimidad y suscrita por todos los concurrentes y el
Secretario que da fe.- -

(firmado) José María Ibarz O., Presidente; (firmado),
Jorge Alberto Abedrabbo Larach; (firmado) Jorge Francisco
Abedrabbo Igneim, Gerente -Secretario; (firmado) Maha A-
bedrabbo de Ibarz.- La presente es fiel copia del original
que reposa en los archivos de la Compañía, a los cuales me
remito en caso necesario.- Quito, febrero veintinueve de
mil novecientos ochenta.- (firmado) Jorge Francisco Abe-
drabbo Igneim, GERENTE-SECRETARIO.- *JFI*

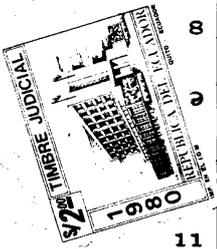
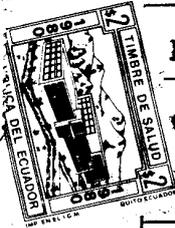
Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero en CUATRO (4) fojas útiles, esta TERCERA -
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete
de Marzo de mil novecientos ochenta.-



Guillermo Buendía Endara

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

NOTARIO VIGESTIMO DEL CANTON QUITO . *Ra-* rc/



Z O N . - Siento por tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTILES EL RAYO COMPANIA LIMITADA" cuya copia antecede, de que ha sido APROBADA por la señora Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución número RL - 6649 de 25 de Marzo de 1.980. En esta misma fecha, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES EL RAYO C. LTDA" e - tergada ante el suscrito Notario el 23 de Agosto de 1.978, de que mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos sociales, actos que han sido aprobados en virtud de la Resolución antes mencionada.- Quito, a siete de Abril de mil novecientos ochenta.

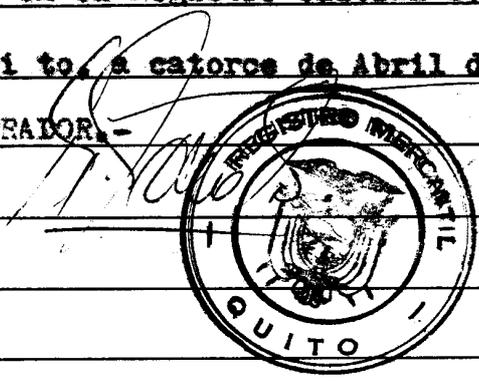
[Handwritten Signature]
 Doctor Guillermo Buendía Endara
 Notario Vigésimo del Cantón Quito.

[Handwritten Signature]

6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL seis mil seis
2 cientos cuarenta y nueve, de la señora Superintendente de Com-
3 pañías del Ecuador, de veinte y cinco de Marzo de mil novecien-
4 tos ochenta, bajo el número 308 del Registro Mercantil, tomo
5 III.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1139 de
6 27 de Diciembre de 1978, a Fs. 2388 Vta. del Registro Mercantil
7 tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
9 de la Compañía "TEXTILES EL RAYO C. LTDA.", otorgada el 12 -
10 de Marzo de 1980, ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Dr.
11 Guillermo Buenafía; se da así cumplimiento a lo dispuesto en -
12 los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformi-
13 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,
14 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo
15 año.- Quito, a catorce de Abril de mil novecientos ochenta.-

16 EL REGISTRADOR.-



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28